



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE TUY.

Se publica los dias 1.º 10 y 20 de cada mes, ó cuando lo determine el PRELADO. La correspondencia se dirigirá á la Secretaria de Cámara, y las suscripciones á la Imprenta de este BOLETIN á 5 rs. trimestre.

Nos el Dr. D. Fernando Húe y Gutierrez,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE TUY, ETC. ETC.

Habiendo llegado á nuestras manos los números 188, 190 y 191, correspondientes al Sábado 22, Mártes 25 y Miércoles 26 del corriente mes, del periódico que con el título de *Diario de Vigo* se publica todos los dias en la Ciudad de este nombre, y leído detenidamente los artículos de fondo, insertos respectivamente en las primeras columnas, hemos tenido el sentimiento de observar el espíritu anticatólico que en todos por desgracia domina.

Tomando pretexto de los lamentables sucesos, de nadie ignorados, ocurridos en estos dias en la Universidad de Madrid, y de la justísima censura que al discurso de la apertura de los estudios en dicho establecimiento, impusieron un insigne Obispo y el Ordinario de la Archidiócesis Toledana, lánzase los articulistas, señaladamente el autor del segundo, á injuriar á la Iglesia Católica, á sus Obispos y Ministros, repitiendo contra la Inmaculada Esposa de Cristo y sus legítimos Rectores las acusaciones, ineptias y calumnias de la impiedad y del racionalismo, cien veces yá victoriosamente refutadas.

No nos detendremos en señalar una por una las diatribas y declamaciones que se acumulan, los hechos inexactos que se cuentan, las frases acerbas é irrisorias que se emplean en dichos escritos contra los clericales y oscurantistas, quiérese decir, los fieles y sacerdotes; baste indicar que segun ellos, la Iglesia y sus Obispos han fomentado siempre y fomentan, guiados de su propio interés, la ignorancia de los pueblos; que son enemigos sistematicos de las luces y



de la ciencia; que tratan de continuar *absurdas imposiciones* gravando la conciencia de los fieles con *necias censuras*, como las de los aludidos Prelados; censuras que, según afirman, no sirven hoy más que de *irrisión*.

Como contraposición á esa supuesta ignorancia que con fines siniestros, según su decir, mantiene la Iglesia Católica, apláñdese en términos altamente encomiásticos lo que llaman la *ciencia*; á saber, las doctrinas basadas en el racionacismo, y condecoran con el nombre de docto y de sabio al profesor que en la ocasión solemne, arriba indicada, pronunció el discurso, condenado por la legítima autoridad de los susodichos venerables Prelados; y por último se pretende tan osada como temerariamente arrojar sobre la Iglesia y sus Pastores la responsabilidad de las desgracias, males y perjuicios que á los estudiantes amotinados resulte por la actitud que tomaron en los apuntados sucesos.

Así, amados Hermanos é Hijos nuestros, los autores de los artículos expresados Diario de Vigo, que hoy denunciarnos á vuestra piedad, cumpliendo con la primera obligación de nuestro oficio. De otro modo no velaríamos, como tan gravemente nos amonesta el Apóstol, sobre la salud espiritual de la grey encomendada á nuestros cuidados.

No queriendo, pues, que sobre Nos caigan las maldiciones que el Señor fulmina contra los pastores soñolientos que descuidan la vigilancia de sus ovejas, oído el dictámen de competente teólogo, amonestada ya previa y paternalmente la Dirección del mencionado periódico, para que reparase el mal y escándalo causados por la publicación de estos artículos, sin haber obtenido respuesta alguna; y usando de nuestra potestad ordinaria y de la extraordinaria de que para estos casos estamos revestidos por la Santa Sede Apostólica, hemos creído conveniente acordar lo que sigue:

1.º Condenamos los expresados artículos del repetido periódico, por contener asertos falsos, temerarios, calumniosos y ofensivos á la Iglesia Católica, á la autoridad de sus legítimos pastores: y asimismo por negar dicha autoridad y despreciarla é impugnarla en el uso de las censuras, y por hacer la parte ó defensa del ya referido discurso, que contiene proposiciones heréticas y contrarias á la enseñanza de la Iglesia; reprobamos no menos los mencionados artículos como favorecedores de los mismos errores y herejías.

En su consecuencia ordenamos á todos los fieles de nuestro Obispado, que tengan en su poder los denunciados números del referido periódico, los entreguen sin demora á los Párrocos y confesores respectivos que los inutilizarán inmediatamente.

2.ª Amonestada ya por Nos la Dirección de este periódico, antes de ahora y por más de una vez, en el corto tiempo que esta publica-

cion lleva de existencia por motivos análogos al actual; y no habiendo advertido correccion ó enmienda y sí por el contrario, ya insertando artículos inspirados en el racionalismo y socialismo, ya recomendando con sus elogios á periódicos manifiestamente impíos y anatematizados por la autoridad eclesiástica no ha desaprovechado ocasion alguna para ofender y herir los sentimientos católicos, y habiendo en la ocasion presente menospreciado nuestros paternales avisos; siendo por tanto claras y manifiestas las tendencias antireligiosas de este periódico; no podemos menos de prohibir, como prohibimos, su impresion, circulacion y lectura en todo el territorio de nuestra Diócesis, é imponemos por el presente Edicto la censura de *excomunion ipso facto incurrenda*, cuya absolucion nos reservamos, á cuantos por direccion, redaccion, colaboracion, administracion, impresion ó material composicion, reparticion, á los suscritores y demás personas que en adelante, desde que este nuestro Edicto les sea conocido, contribuyan á sabiendas á la publicacion y circulacion del repetido periódico titulado el *Diario de Vigo*.

3.º Habiendo tenido noticia de que en algunas poblaciones de éste Obispado y señaladamente en las estaciones de las vias-férreas que cruzan su territorio, se espenden ó reparten ejemplares de los periódicos de Madrid *Las Dominicales del libre pensamiento* y de *El Motin*, censurados ya por su descarada impiedad y saña contra la Iglesia Católica y sus Ministros, por la autoridad del Ordinario de Toledo y la de otros Prelados del Reyno; Nos, haciendo nuestros estos decretos de censura y reprobacion, prohibimos asimismo su lectura y propagacion á los fieles de nuestra Diócesis, bajo las penas canónicas y en la misma forma arriba enunciadas.

Amados Hermanos é Hijos nuestros, muy sensible nos ha sido el dictar las anteriores disposiciones; pero no hemos podido prescindir de ello, teniendo, como tenemos, que dar estrecha y rigurosa cuenta al Pastor de los pastores, Cristo Jesus, de la última oveja de nuestro rebaño que por nuestra negligencia en esta parte se perdiera. Oid fieles todos de nuestra amada Diócesis, y especialmente vosotros padres de familia, la voz desinteresada de Vuestro Pastor: no permitais que en vuestras moradas penetren los papeles ó diarios perversos que fuera y dentro de nuestra Nacion se publican para perdicion de las almas y desdoro de la misma pátria; arrancadlos de las manos de vuestros hijos y sirvientes, si no quereis formar dentro del hogar doméstico generaciones de incrédulos y de impíos, en cuya condenacion y eterna desgracia seriais vosotros mismos envueltos.

Que no suceda así; antes os exhortamos á todos, para que, uniendo vuestras súplicas á las nuestras; rogueis á Dios Nuestro Señor reduzca en breve al seno de la verdadera Iglesia á los infelices que desgraciadamente de ella se han apartado.

Dado en Tuy á 29 de Noviembre de 1884.—† FERNANDO, *Obispo*.
—Por mandado de S. E. Ilma. el Obispo mi señor, *Dr. Rafael M.^a Andreu*, Canónigo Pro-Secretario.

Los RR. Párrocos y demás Rectores de Iglesias en el primer dia de fiesta siguiente al recibo de este Edicto lo leerán al pueblo, añadiendo las reflexiones que les sugiera su celo para hacer comprender á los fieles el gravísimo daño que á las almas causa la lectura de los libros, folletos y periódicos irreligiosos.

Misa Pontifical.

S. E. I. el Obispo mi señor, mediante los auxilios divinos, celebrará de Pontifical en el Sto. Templo Catedral de Tuy el próximo dia ocho, Fiesta de la Inmaculada Concepcion de la Stma. Virgen; y en uso de las facultades Apostólicas de que está investido dará á la conclusion de la Misa la Bendicion Papal con Indulgencia Plenaria y remision de todos sus pecados á todos los fieles que habiendo confesado y comulgado asistiesen á dicho religioso acto. S. E. I. desea que los Sres. Abades y Ecónomos de las parroquias cercanas á esta Ciudad esciten á sus feligreses respectivos á venir á ella en el expresado dia para participar del beneficio del Indulto Apostólico.—Tuy 1.^o de Diciembre de 1884.—*Dr. Rafael M.^a Andreu*, Canónigo Pro-Secretario.

No pudiendo nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado contestar particularmente á las numerosas felicitaciones que los Sres. Párrocos, Sacerdotes y otras personas de la Diócesis le han dirigido con motivo de la Condecoracion que recientemente le ha sido concedida; por el presente dá á todos y cada uno las mas espresivas gracias por su atencion obsequiosa. De su órden, *Dr. Rafael M.^a Andreu*, Canónigo Pro-Secretario.

Toma de Hábito.

En el dia 19 del próximo pasado Noviembre tomó el Santo Hábito en el Monasterio de Benedictinas de la Guardia D.^a Isabel Cividanes y Gonzalez, natural de la expresada Villa.